## EL TESTIMONIO DE LAS INSCRIPCIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS COMUNIDADES JUDIAS EN LA ROMA IMPERIAL<sup>1</sup>

Ι

Por lo menos desde fines de la República nos consta que se fueron creando en Roma una serie de comunidades judías, las cuales tomaron el nombre —según revelan las inscripciones— unas veces de un emperador, un príncipe o algún alto personaje protector suyo; otras veces, del lugar de origen o bien de la zona de Roma donde se habían asentado. Así conocemos la comunidad de los Augustenses<sup>2</sup>, la de los Agripenses<sup>3</sup>, la de los Volumnenses<sup>4</sup>, la de los Herodianos<sup>5</sup>. Existía también la denominada de los Hebreos<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Citamos las inscripciones de acuerdo con el Corpus Inscriptionum Iudaicarum, editado por J.-B. Frey, Città del Vat., 1936.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La συναγωγή τῶν Αὐγουστησίων, que llevaba el nombre de Augusto. Aparece seis veces en inscripciones recogidas en el *C. I. Jud.*, I, núms. 284, 301, 338, 368, 416, 496.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La συναγωγή τῶν 'Αγριππησίων, denominada así en honor de Agripa, el yerno de Augusto. La encontramos citada tres veces en el C. I. Jud., I, núms. 365, 425, 503.

<sup>4</sup> Comunidad judía (συναγωγή τῶν Βολουμνησίων) que llevaba el nombre de Volumnio, legado de Siria, amigo de Herodes el Grande. La citan cuatro inscripciones del C. I. Jud., I, núms. 343, 402, 417, 523.

 $<sup>^5</sup>$  La συναγωγή τῶν 'Ηρωδίων fue llamada así en honor de Herodes el Grande. Aparece una vez en el C. I. Jud., I, núm. 173.

<sup>6</sup> Los judíos de la συναγωγή τῶν 'Εβραίων en Roma probablemente eran inmigrantes de Judea. Pues los nacidos en Roma formaban la comunidad de los βερνακλήσιοι (Vernaculi, Indígenas), en opinión de J.-B. Frey, C. I. Jud., I, Introd., LXXVI. La συναγωγή τῶν 'Εβραίων se cita en cuatro inscripciones del C. I. Jud., I, núms. 291 317, 510, 535.

Otra llevaba el nombre de los *Indígenas* (Vernaculi<sup>7</sup>). Había la comunidad Elea<sup>8</sup>, la de los Tripolitanos<sup>9</sup> y la de los Secinos (o Escinos)<sup>10</sup>. Conocemos otra bastante tardía (de hacia la primera mitad del siglo III d. C.) creada probablemente por concesión de Alejandro Severo; es la comunidad de Arca del Líbano<sup>11</sup>. Una región de Roma próxima al Circo Flaminio, al sur del Campo de Marte, llamada Calcaria, dio el nombre a la de los Calcarenses<sup>12</sup>. La Comunidad de los Campenses (συναγωγή Καμπησίων) recibió su nombre

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La συναγωγή τῶν Βερνακλησίων (Βερνακλώρων ο Βερνάκλων) agrupaba a judíos nacidos en Roma (cf. la nota precedente), no era una denominación que se aplicase a los hijos de esclavos nacidos en la casa de su dueño. Cuatro son las inscripciones del C. I. Jud. en que aparece esta comunidad: núms. 318, 383, 398 (Βερνακλησίων), 494.

<sup>8</sup> En el núm. 281 del C. I. Jud. se habla de la συνα[γωγ]ῆς Ἐλέας y en el núm. 509 se nombra al  $\pi\alpha\tau$ [ή]ρ συναγωγῆς Ἑλα(ας. Se trata de una comunidad de Roma formada por judíos oriundos de una ciudad o de un barrio de ciudad llamada Elea. Hay seis o siete localidades con ese nombre. Es probable que estas dos inscripciones se refieran a una ciudad de Misia cerca del golfo Eleático, sobre la ruta de Esmirna a Pérgamo, según J. B. Frey, o. c., Introd., LXXVIII.

<sup>9</sup> La συναγωγή Τριπολιτῶν se cita en dos inscripciones del C. I. Jud., núms. 390 y 408. Probablemente encontramos aquí aplicado el nombre de Trípoli a la confederación de las tres ciudades marítimas Sabrata, Oea y Leptis Magna, situadas entre las dos Sirtes. La comunidad de los «Tripolitanos» agrupaba en Roma a los judíos originarios del territorio de estas tres ciudades (cf. J.-B. Frey, o. c., p. c.).

<sup>10</sup> Se menciona una vez en el C. I. Jud., núm. 7: 'Ενθάδε κ[εῖ]ται 'Αιούτωρ, γραμ[ματεὺς] Σεκηνῶν. El lugar de origen de los primeros miembros de esta comunidad era Escina, localidad con puerto de mar, de Africa del Norte, llamada en la «Tabla de Peutinger» Scina, nombre acompañado de esta mención significativa: «locus Iudaeorum Augusti». En el «Itinerario de Antonino» se denomina Iscina; en Ptolomeo, "Ισκινα; hoy Medinet es-Sultán. Se trata de una colonia judía, implantada allí quizá por Augusto (cf. J.-B. Frey, o. c., LXXIX).

<sup>11</sup> La συναγωγή "Αρκης Λιβάνου procedía de una población de este nombre situada en la vertiente noroeste del Líbano, al norte de Trípoli en Fenicia. Alejandro Severo, nacido allí, dadas sus simpatías por los judíos, permitió a sus compatriotas de esta raza fundar una comunidad en Roma, según la hipótesis de J.-B. Frey, o. c., LXXX. Se menciona la comunidad en una inscripción recogida en el C. I. Jud., núm. 501: "Ενθα κ[εῖ]τ[αι] 'Αλεξάν[δρα]... ἀπὸ τῆς συναγ[ωγῆς] "Αρκ[ης Λι]βάνου.

<sup>12</sup> Según opinión de J.-B. Frey, o. c., LXXV-VI. Aparece en unas seis inscripciones del C. I. Jud., núms. 304, 316 (en la forma de Καλ-καρήσων, genit. plur.), 384 (en la forma de ἄρχων τῆς συναγωγῆς Καλκαρήσις), 433 (dudosa), 504, 537.

del Campo de Marte 13, lo mismo que la comunidad asentada en el barrio de la Subura, se llamó συναγωγή Σ.βουρησίων (de los Suburenses) 14.

II

¿Cómo se regían estas comunidades? ¿Había un organismo o magistratura superior que ejerciese algún tipo de jurisdicción sobre todas ellas?

Hay autores que creen, efectivamente, que existía un jefe supremo de todos los judíos de Roma. Tal es la opinión de G. La Piana 15, opinión que ya habían sostenido anteriormente J. Juster 16 y S. Krauss 17. Fundamentan su punto de vista en la interpretación del vocablo exarkhon tal como aparece en una inscripción judeo-latina de Roma 18. Su tesis es combatida por J.-B. Brey 19 sobre la base de que esa inscripción corresponde a un personaje que vivió sólo veintiocho años, lo que hace inverosímil que tuviese la autoridad suprema. El mismo término aparece en la inscripción griega núm. 317:  $^*$ Ενθάδε κεῖτ[αι] Γελάσις, ἐξάρχων  $^*$ Εβρ[αί]ων: «Aquí yace Gelasis, exarconte de los Hebreos». Como se ve por este texto, el «exarconte» ejerce su función en una comunidad particular, la de los Hebreos; no era el jefe de todas las comunidades 20.

Tampoco los judíos de Roma contaron con un organismo colectivo del que dependiesen las comunidades antedichas. En concreto, la llamada  $\gamma \epsilon \rho o u \sigma i \alpha$  (o «Consejos de Ancianos») aparece siempre referida a una comunidad determinada <sup>21</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La citan tres inscripciones recogidas en el C. I. Jud., núms. 88, 319, 523 (Iatina) (y tal vez también la núm. 433).

<sup>14</sup> En el C. I. Jud. la encontramos cinco veces: núms. 18, 22, 67, 140, 380. Se duda si aparece también en la inscripción núm. 37. En la núm. 18 se la cita bajo la forma de Σιβουρῆσες.

<sup>15 «</sup>Recherches de Science Religieuse», 1930, p. 271.

<sup>16</sup> Les Juifs dans l'empire romain, París, 1914, I, pp. 420 s., n. 4.

<sup>17</sup> Synagogale Altertümer, Berlin-Viena, 1922, p. 138.

<sup>18</sup> C. I. Jud., núm. 465.

<sup>19</sup> O. c., CVII.

<sup>20</sup> N. Müller-N. A. Bees (Die Inschriften der jüdischen Katakombe am Monteverde zu Rom, Leipzig, 1919, p. 20) opinan que ἐξάρχων es un simple sinónimo de ἄρχων, opinión que comparte J.-B. Frey, o. c., CVII.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La palabra γεροφοία no se encuentra con plena certeza en ninguna inscripción, aunque es muy probable que se la cite en el núm. 533 del C. I. Jud. (inscripción de Ostia, líneas 7-8). No obstante, unas veinte inscripciones recogen

Cada una de éstas <sup>22</sup> gozaba, pues, de autonomía en su régimen y administración. Su forma de gobierno tenía un cierto carácter democrático. En efecto, la «synagogé» contaba con una Asamblea general, entre cuyas atribuciones estaba la de elegir a los que habían de desempeñar diversas funciones. Por ejemplo, era de su competencia la elección anual del Consejo o gerousía <sup>23</sup>; la elección, también anual (en el mes de septiembre), de los ἄρχοντες, los magistrados que formaban el comité ejecutivo de la gerousía; la del γραμματεύς o secretario de la comunidad <sup>24</sup>, que era elegido de por vida; etc.

Fuera del judaísmo συναγωγή tenía el sentido que se conserva en el término ἀρχισυνάγωγος, que no significa «jefe espiritual de una comunidad», sino «Presidente de reuniones o asambleas religiosas». Aparece repetidas veces en inscripciones: núms. 383 (recién citada), 584, 587, 596, 583, 282, etc.

el término γερουσιάρχης: «Presidente del Consejo de Ancianos». Ahora bien, el γερουσιάρχης pertenece siempre a una comunidad concreta. Nunca se habla del «Presidente de un Consejo de Ancianos Supremo». Por ejemplo, conocemos «gerousiarcas» de la comunidad de los Augustenses (núms. 301, 368); de los Agripenses (núm. 425); de los Tripolitanos (núm. 408). Cada comunidad tenía su propio «Consejo de Ancianos». No existía, pues, una gerousía común a todos los judíos de Roma. Sólo sabemos de un tipo de cargo, el πατὴρ (y μήτηρ) συναγωγῆς, el «padre — o madre— de la comunidad» (cargo que no era puramente honorífico, sino que llevaba consigo participación en actos administrativos (cf. C. I. Jud., núm. 533), como la dirección de las obras de beneficencia y de asistencia a la comunidad), que podía desempeñarse en varias comunidades a la vez (cf. núms. 508 y 523). Pero no nos consta que haya habido un «padre» de todas las comunidades, ni que haya tenido nunca en sus manos el control de las mismas.

<sup>2</sup> El término utilizado para designar «comunidad» es el de συναγωγή. Así aparece, por ejemplo, en varias inscripciones. Núm. 494: ἐν[θά]δε κεῖ[τε Δ]όμνος, π[ατ]ἡρ συναγωγ[ῆς Β]ερνάκλων, τρὶς ἄρχων κ[έ] δὶς [φ]ροντ[ιστ]ής: «Aquí yace Domno, padre de la comunidad de los 'Vernaculi', tres veces arconte y dos veces administrador». Núm. 501: ἔνθα κ[εῖ]τ[αι] 'Αλεξάν[δρα]... ἀπὸ τῆς συναγ[ωγῆς] "Αρκ[ης Λι]βάνου: «Aquí yace Alejandra... de la comunidad de Arca del Líbano». Núm. 390: ... ἄρχων συναγωγῆς Τριπολιτῶν: «arconte de la comunidad de los Tripolitanos». Núm. 509: ... πατ[ή]ρ συναγωγῆς 'Ελαίας: «padre de la comunidad de Elea». Núm. 318: ... γραμματεὸς συν[α]γωγῆ[ς] Βερνακλώρω[ν]: «Secretario de la comunidad de los Vernaculi». Núm. 383: ἀρχισυν[ά]γωγος [συ]ναγωγῆς Βερνά[κλ]ων: «archisinagogo de la comunidad de los Vernaculi». Núm. 494: π[ατ]ἡρ συναγωγ[ῆς Β]ερνάκλων: «padre de la comunidad de los Vernaculi».

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Que el *Consejo* era elegido cada año por la Asamblea general de la Comunidad es el sentir de J.-B. Frey, o. c., LXXXV.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Sobre las funciones del γραμματεύς (acerca de las cuales no hay acuerdo) hablaremos luego.

Aparte de la Asamblea general, las comunidades judías tenían—como acabamos de decir— una gerousía o Consejo de Ancianos. Ya hemos indicado en nota anterior que la palabra γερουσία no consta con plena seguridad en ninguna inscripción. Sí, en cambio, se menciona con frecuencia el γερουσάρχης o «Presidente del Consejo de Ancianos». En líneas precedentes hemos referido que este Consejo era elegido anualmente por la Asamblea. Según J.-B. Frey 3, estaba modelado en parte sobre el Sanedrín de Jerusalén y en parte sobre la gerousía de las asociaciones griegas y romanas. De estas analogías se deducen sus funciones (ya que faltan datos directos): administrar la comunidad, proveer a sus intereses religiosos, representarla ante las autoridades romanas, vigilar sus finanzas y sus propiedades, ejercer en cierta medida una jurisdicción civil sobre sus miembros y proceder a las sanciones necesarias.

Al frente del Consejo estaba el γερουσιάρχης («Presidente del Consejo de Ancianos»), como queda dicho. Era uno de los personajes más importantes de la comunidad, sólo inferior al «Padre» (ο «Patrono») de la misma. En las inscripciones generalmente aparece indicado sin más el título de gerousiarca. Pero cuando se añaden precisiones —según hacemos constar en nota anterior— se relaciona siempre el personaje dotado de este cargo con una comunidad determinada ». No existía un gerousiarca supremo de todas las comunidades. Cada una de éstas —repetimos— tenía su Consejo de Ancianos y su administración propios.

Los miembros del «Consejo de Ancianos» eran los πρεσβότεροι. Los encontramos citados en varias inscripciones π, entre ellas en una de Roma (núm. 378 del C. I. Jud.): [Μ]ητρό[δ]ωρος [πρεσβ]ότερος [ἐνθάδε κε]ῖτε: «Aquí yace Metrodoro —miembro del Consejo de Ancianos—». En opinión de J.-B. Frey 28, este título se confería sin duda a los jefes de las familias más consideradas. Pero no eran magistrados propiamente dichos, no gozaban de un papel

<sup>25</sup> O. c., LXXXV.

<sup>28</sup> Por ejemplo, C. I. Jud., 408: [γ]ερο[υ]σιάρχης Τριπολίτης: «Presidente del Consejo de la Comunidad de los Tripolitanos».

<sup>77</sup> Por ejemplo, en inscripciones relativas a comunidades de Venosa, número 595, de España, núm. 663, etc.

<sup>28</sup> O. c., LXXXVI.

relevante y no ejercían sino una influencia lejana sobre la dirección de la comunidad.<sup>29</sup>.

La gerousía disponía de un comité ejecutivo de magistrados llamados ἄρχοντες (citados en líneas anteriores). Se los menciona unas cincuenta veces en las inscripciones judías de Roma 30. Por ejemplo, C. I. Jud. núm. 390: ...ἄρχων συναγωγῆς Τριπολ⟨ε⟩ιτῶν: «Arconte de la comunidad de los Tripolitanos»; núm. 384: ...ἄρχων τῆς συναγωγῆς Καλκαρήσις: «Arconte de la comunidad de los Calcarenses».

Solían ser nueve <sup>31</sup> (y en algunos casos, más). Como queda dicho, se los elegía por un año por toda la comunidad en el mes de septiembre. Y podían ser reelegidos dos o más veces, según hace ver la inscripción núm. 494: ἐν[θά]δε κεῖ[τε Δ]όμνος π[ατ]ήρ συναγωγ[ῆς β]ερνάκλων, τρὶς ἄρχων κὲ δὶς [φ]ροντ[ιστή]ς: «Aquí yace Domno, padre de la comunidad de los Vernaculi, tres veces arconte y dos veces administrador». Véase también la inscripción núm. 337: ἐνθάδε κεῖτ[ε] Εὔψυχος δὶς ἄρχων, ἄρχων πάσης τ(ε):μῆς καὶ φροντιστής: «Aquí yace Eupsico, dos veces arconte, arconte encargado del censo y administrador de los bienes». Había, asimismo, arcontes vitalicios, pero probablemente <sup>32</sup> era éste un título puramente honorífico. Con frecuencia se indica la comunidad de la que

<sup>29</sup> Existía también el título de πρεσβυτέρα, aplicado a mujeres, que se registra en varias inscripciones recogidas en el *C. I. Jud.*, núm. 692 (de Tracia), 581, 590, 597 (de Venosa), y en el núm. 400 (de Roma, en que una cierta Ur[s]a es llamada πρεσβότης). Según Krauss (*Synagogale Altertümer*, Berlín-Viena, 1922, p. 144), se trata probablemente de las esposas de los *presbýteroi*. Juster, en cambio (*Les Juifs dans l'Empire romain*, París, 1914, I, p. 441, n. 8), estima que es un simple título otorgado por la costumbre a «mujeres piadosas y veneradas en la comunidad».

<sup>30</sup> También se los cita en inscripciones de comunidades judías de Campania (núm. 553), de España (núm. 663) y de otras localidades.

<sup>31</sup> Al comienzo del trabajo hemos aludido a la discusión en torno al sentido del término ἐξάρχων que, según J. Juster, S. Krauss y G. La piana, designaba el jefe supremo de todos los judíos de Roma. En cambio, N. Müller-N. A. Bees y J.-B. Frey sostienen que es un simple sinónimo de ἄρχων. También aparece en una inscripción judía (epitafio de Porto) el vocablo προάρχων, C. I. Jud., núm. 539: Μαρκιαν[ῆ?]... προάρχων... [θά]ρσει οἱ[δεἰς ἀθάνατος]: «Α Marciana... proarconte..., ¡ten buen ánimo! Nadie es inmortal». Según J.-B. Frey, o. c., LXXXIX, sobre el significado de προάρχων y de otros como «archon alti ordinis» (ib., núm. 470), lo más prudente es confesar nuestra ignorancia.

32 Cf. J.-B. Frey, o. c., LXXXVII ss.

la persona en cuestión era arconte <sup>33</sup>. Los sacerdotes podían ser arcontes (cf. núm. 347), como también el archisinagogo (cf. núm. 265). Algunas inscripciones están dedicadas a arcontes-niños, por ejemplo, núm. 88: 'Ενθάδε κεῖτ[ε] 'Αννιανὸς ἄρχων [νή]πιος, υἰὸς 'Ιουλιανοῦ, πατρὸ[ς] σοναγωγῆς Καμπησ΄ων, ἐτῶν η', μηνῶν β': «Aquí yace Aniano arconte-niño, hijo de Juliano, padre de la comunidad de las Campenses, de ocho años y dos meses de edad». También se habla de los μελλάρχοντες («Arcontes designados», que aún no habían entrado en funciones, por ejemplo, núm. 457). El título de μελλάρχοντες se encuentra a veces aplicado igualmente a niños (cf. núms. 85, 402 y 284), probablemente porque la situación de su familia les aseguraba el derecho de expectativa al arcontado <sup>34</sup>.

Ya hemos dicho anteriormente que entre las competencias de la Asamblea estaba la de elegir un γραμματεύς de por vida. Este título aparece veintiocho veces en las inscripciones judías de Roma. Por ejemplo, núm. 7: 'Ενθάδε κ[εί]ται 'Αιούτωρ γραμμ[ατεύς] Σεκηνῶν: «Aquí yace Ayutor grammateus de los Secinos»; núm. 318: ...γραμματεύς συν[α]γωγη [ς] βερνακλώρω[ν]: «Grammateus de la comunidad de los Vernaculi». Algunos autores han supuesto que los grammateis eran no funcionarios propiamente dichos, sino «doctores de la ley», técnicos de la ciencia jurídica. Así E. Schürer 35 y A. Berliner 36. En cambio, según Vogelstein y Rieger 37 eran expertos en copiar los rollos de la ley para uso de las sinagogas, o en redactar los contratos, actas de matrimonio, etc. Por su parte, J.-B. Frey 38 sostiene la hipótesis de que los grammateis eran los secretarios de las comunidades: redactaban las actas de las sesiones del Consejo y la Asamblea, conservaban todos los documentos oficiales en los archivos, etc. Era un título prestigioso (como otros títulos de funcionarios o de dignatarios de la comunidad), ya que se procuraba perpetuarlo en las inscripciones. En las citadas y en otras

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Cf., además de los ejemplos citados, las inscripciones en que se habla de arcontes de los Suburenses, núms. 22, 140, 340; arconte de los Hebreos, núm. 291, etc.

<sup>34</sup> Cf. J.-B. Frey, o. c., LXXXVII ss.

<sup>35</sup> Die Gemeindeverfassung der Juden in Rom in der Keiserzeit nach den Inschriften dargestellt, Leipzig, 1879, p. 30.

<sup>36</sup> Geschichte der Juden in Rom, Frankfurt, 1893, I, p. 70.

<sup>37</sup> Geschichte der Juden in Rom, Berlin, I, 1896, p. 47.

<sup>38</sup> O. c., XCIII.

(por ejemplo, los números 18, 67, 284, 433) se especifica la comunidad de la que es secretario el personaje a quien corresponde la inscripción. J.-B. Frey 39 hace notar que para comprender el papel de estos secretarios hay que compararlo con el grammateus del Sanedrín de Jerusalén y, sobre todo, con los de las ciudades griegas, en que eran personalidades de gran influencia, y con los de las asociaciones, en que figuran en la lista de los funcionarios, aunque ocupan con frecuencia un lugar subalterno. Había μελλογραμματεῖς, entre los cuales se contaban también niños 40 (cf. números 121, 279, 284, 180). Los μελλογραμματεῖς eran secretarios en la expectativa, probablemente por razones de familia 41.

Se ha llegado a creer que existía un «Secretario Principal» de la comunidad, un ἀρχιγραμματεύς. Tal es el parecer de Graetz <sup>12</sup>, apoyándose en esta inscripción <sup>43</sup>: Αὐρήλιος Ἡρώδης, ἀρχιγραμματεὺς μιστου, γεννηθεὶς ἐν Φιλαδελφία, ἐνθάδε κεῖτε: «Aquí yace Aurelio Herodes, «archigrammateus» (¿de la asociación?), nacido en Filadelfia». No obstante, la opinión de Graetz no es compartida por el resto de los autores, dado que, entre otras razones, no es seguro que la inscripción sea judía; más bien parece pagana (como se indica en la nota precedente).

Ya hemos dicho en nota, al comienzo del trabajo, que en las comunidades judías de Roma había también el título de πατήρ συναγωγῆς («padre de la comunidad»). Aparece diez veces en las inscripciones; por ejemplo, núm. 509: ...πατήρ συναγωγῆς 'Ελα'ας: «padre de la comunidad de Elea». De los datos que éstas nos ofrecen deducimos dos cosas: 1) que era un título muy elevado, puesto que en la inscripción núm. 494 (ya citada) se coloca antes del de arconte y del de phrontistés: «Aquí yace Domno, padre de la comu-

<sup>39</sup> O. c., ib.

<sup>40</sup> En el C. I. Jud., núm. 146 se habla de un γραμματεύς νήπιος.

<sup>41</sup> J.B. Frey, ib.

<sup>42</sup> En Monatsschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judenthums, 1880, p. 444.

 $<sup>^{43}</sup>$  C. I. Id., I, Apénd., núm. 22, p. 544 (= CIG., 9911). En el C. I. G. se propone la lectura ξοστου (en vez de  $\mu$ (στου), lectura que confirmaría el carácter pagano de la inscripción, que aceptan la mayoría de los autores. J.-B. Frey (o. c., p. 545 y XV) no se pronuncia en ningún sentido sobre el particular, si bien manifiesta sus dudas ante la interpretación de Graetz, dado que (de aceptar la lectura  $\mu$ (στου) sería éste el único caso en que aparece un ἀρχιγραμματεύς en inscripciones judías.

nidad de los Vernaculi, tres veces arconte y dos veces administrador»... 44; 2) que no era un título puramente honorífico; en efecto—como ya queda indicado—, tenían parte activa en actos administrativos 45, según hace ver la inscripción núm. 533. Sus atribuciones eran la dirección de las obras de beneficencia y de asistencia en la comunidad 46. Nos consta que se podía ser «padre» y «madre» de varias comunidades a la vez (cf. los núms. 508 y 523).

Otro cargo público en las comunidades judías de Roma —cuyo alcance no conocemos con toda precisión— es el de  $\pi\rho$ ootátης. Aparece en dos inscripciones: en la núm. 100 y en la núm. 365 (en que se aplica el título de  $\pi\rho$ ootátης de los Agripenses a un tal Celio; de aquí se deduce muy verosímilmente que cada comunidad tenía el suyo). Lo más probable es que se tratase de un patrono o abogado, que representaba a la comunidad en el exterior y defendía sus intereses, especialmente ante los tribunales y en los asuntos jurídicos  $^{47}$ .

En la inscripción núm. 337 de Eupsico (que hemos aducido como testimonio de que los arcontes podían ser reelegidos) observamos que este personaje había desempeñado también las funciones de ἄρχων πάσης τιμῆς. En su Historia de los Judios de Roma 48 P. Rieger le da el sentido de «cajero de la comunidad» 49. J.-B. Frey 50, apoyándose en el hecho de que en los papiros de Egipto τιμή, entre otros sentidos, tiene el de censo (y en una acepción más restringida el de los pagos a efectuar), concluye que con toda probabilidad el árkhon páses timés era el magistrado encargado de recoger las diferentes contribuciones que los judíos debían aportar, los impuestos o tasas que debían pagar, en general los fondos destinados

<sup>44</sup> También había «madres de la comunidad», cuya posición preeminente se resalta en las inscripciones núms. 523, 639, 606.

<sup>45</sup> Además Constantino en el año 331 (Cod. Theod., 16, 18.4) los asimiló a otros funcionarios.

<sup>46</sup> Sobre el significado de este título en las asociaciones griegas y romanas, en las asociaciones religiosas de misterios orientales, en los colegios profesionales o funerarios, etc., cf. J.-B. Frey, o. c., XCV.

<sup>47</sup> Hipótesis de J.-B. Frey, o. c., XCIV.

<sup>48</sup> Vogelstein y Rieger, Geschichte der Juden in Rom, Berlin, I. p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Y en el art. «Gemeinde» (jüdische), del *Jüdisches Lexikon*, II, Berlín, 1928, col. 961, se traduce por «director de los impuestos» (citado por J.-B. Frey, o. c., XC).

<sup>50</sup> O. c., ib.

a alimentar la caja común: una especie de «perceptor general». Equivalente al «quaestor», «arcarius»,  $\tau \alpha \mu l \alpha \varsigma$ , de las asociaciones griegas y romanas.

En la inscripción núm. 337 hemos visto que a Eupsico se le atribuía también el cargo de φροντιστής, cargo que aparece igualmente en la núm. 494 (citada en el mismo pasaje) como desempeñado dos veces por Domno. Son las dos únicas inscripciones judeoromanas en que se nos habla del φροντιστής. En cambio, este término se consigna en muchas inscripciones griegas y greco-judías fuera de Roma (Panfilia, etc.). Por el contenido de las dos que hemos anotado se deduce que era una magistratura distinta del arcontado y electiva, y que el mismo candidato podía ser reelegido. Tomando como punto de referencia el papel que desempeñaba el phrontistés en las asociaciones, sobre todo en Egipto, en que era generalmente el intendente, el administrador de los bienes, J.-B. Frey <sup>51</sup> deduce que ése es también el significado del término en las inscripciones judías: administrador de los bienes de la comunidad, los edificios, cementerios, propiedades, etc. <sup>52</sup>.

En nota, al comienzo del trabajo, hemos mencionado al doytouνάγωνος. Esta dignidad aparece con frecuencia en las asociaciones paganas del mundo griego, especialmente en las asociaciones religiosas de Egipto. El archisinagogo era un «Presidente de reunión», sobre todo de reunión religiosa (como hemos indicado en la nota citada, synagogé fuera del judaísmo tenía el sentido general de reunión). Este sentido es el que se conserva en la palabra archisinagogo en las inscripciones judías. Es decir, no significa «Jefe espiritual de una comunidad de fieles», sino «Presidente de asamblea religiosa». En Roma lo encontramos en cinco inscripciones, en las que aparece siempre referido a una comunidad determinada. Por ejemplo, núm. 383 (ya citada): ...ἀρχισυν[ά]γωγος [συ]ναγωγῆς βερνά[κλ]ων: «archisinagogo de la comunidad de los Vernaculi» (cfr. también los núms, 282, 583, etc.). Se ve asimismo con frecuencia en inscripciones de Venosa (núms. 584, 587, 596), de Porto (núm. 548), de Brescia (núm. 638), de Capua (núm. 533). El archi-

<sup>51</sup> O. c., XCI.

<sup>52</sup> En la administración de las ciudades el *phrontistés* estaba encargado de determinadas actividades municipales, de los juegos, del régimen de aguas, de los aprovisionamientos, etc.

sinagogo presidía las asambleas religiosas, designaba las personas que debían leer la ley o hablar a los asistentes. También estaba a su cargo el cuidado del edificio y de las pertenencias de la sinagoga en todos sus aspectos, como se desprende de las inscripciones núms. 548 y 722. El archisinagogo era nombrado por elección. Como título honorífico podía ser vitalicio. Hay casos en que parece hereditario (núms. 584, 587 de Venosa) 53.

\* \* \*

Al hablar del régimen de las comunidades judías de Roma hemos llamado la atención sobre su carácter democrático, dada la existencia de una Asamblea general <sup>54</sup> a la que correspondía, entre otras atribuciones, la elección de los miembros del Consejo de Ancianos y de los magistrados.

Sin embargo, pasemos revista a los datos que hemos anotado en la descripción de cada uno de los cargos y observaremos una gran concentración de influencias en la aristocracia (o plutocracia), lo que demuestra que el control del poder se estaba desplazando en realidad de las manos del pueblo a las de las familias nobles o ricas:

1) La Asamblea general elegía anualmente a los miembros del Consejo (los presbýteroi). Pero nótese que eran elegidos entre los jefes de las familias más consideradas 55. Y aunque no eran magistrados propiamente dichos, nadie puede dudar de que habían de ejercer una influencia profunda y constante sobre su comité ejecutivo, es decir, sobre los arcontes. Y si los presbýteroi pertenecían a las familias de más alta posición, con mayor razón cabe pensar lo mismo respecto al gerousiarca y al patér synagogés.

En cuanto a la clase social de la que se extraían los arcontes parece ilustrarnos la inscripción núm. 88 (ya citada), que nos habla del arconte-niño Aniano. Resulta bien elocuente que Aniano fuese hijo del Juliano, «padre» de la comunidad (el título más importante, superior incluso al de gerousiarca). Que los cargos públicos se iban

<sup>53</sup> Como título honorífico también se confirió a mujeres, dato del que constan sólo ejemplos fuera de Roma (cf. J.-B. Frey, o. c., XCVIII).

<sup>54</sup> Cf. J.-B. Frey, o. c., LXXXV, LXXXVII ss., etc.

<sup>55</sup> Cf. J.B. Frey, o. c., LXXXVI.

concentrando en las familias más influyentes se deduce todavía más claramente (como hemos dicho en su momento) del hecho de que existieran niños -  $\mu\epsilon\lambda\lambda\alpha\rho\chi_{OVTE\zeta}$  (arcontes designados), probablemente porque la situación de su familia les aseguraba el derecho de expectativa al arcontado. Lo mismo ocurría, con toda probabilidad, en el caso de los  $\mu\epsilon\lambda\lambdao\gamma\rho\alpha\mu\mu\alpha\tau\epsilon\hat{\imath}\varsigma$ -niños, de los que también hemos hablado. La organización democrática de las comunidades judías tendía a hacerse aristocrática  $^{56}$ .

No cabe duda de que junto con la tendencia de las clases superiores a acumular en sus manos las fuentes del poder entraba en juego otro factor: la valoración de la eficiencia y la experiencia. Ello explica la serie de cargos para los que los candidatos podían ser elegidos dos o más veces: el de arconte, el de phrontistés, aparte del de grammateus, que era elegido de por vida. Es más, el cargo religioso del archisinagogo (que llevaba consigo indudablemente un caudal de influencia nada despreciable) era hereditario. Había aquí (como en el Senado Romano y en el Areópago de Atenas hasta las reformas de Clístenes, Temístocles y Efialtes) una mutua relación de causa y efecto entre la clase social y el mérito, la experiencia y la popularidad que motivaba las elecciones y reelecciones. La aristocracia había concentrado tradicionalmente los cargos de más responsabilidad. Y el pueblo no tenía más remedio que elegir aristócratas para esos cargos porque eran los únicos tradicionalmente calificados para su desempeño. Este encadenamiento de hechos fue evitado por la democracia ateniense (fuera del caso de los cargos que exigían conocimientos especializados como el de los estrategói) al crear un Consejo (la boulé de los «quinientos») como órgano propio de la Asamblea, cuyos miembros eran nombrados por sorteo cada año entre todas las clases sociales, y no podían ser nombrados más de dos veces y en años no consecutivos. Hasta qué punto fue decisivo este Consejo para el funcionamiento de aquella democracia (en que la libertad y la igualdad fue valorada muy por encima de la eficacia en la marcha de la máquina estatal) queda puesto bien de relieve en el trabajo de A. W. Gomme, «The Working of The Athenian Democracy» 57. El hecho de que los miem-

<sup>56 1</sup>d., ib.

<sup>57</sup> History, 1951, pp. 12 ss.

bros de la boulé fuesen nombrados de entre todos los ciudadanos, a sorteo y renovados cada año, impidió que se formase el «espíritu de cuerpo» (al no ser miembros vitalicios 58, cuya trascendencia para la concentración de poder en un organismo institucional (si, además, sus miembros eran los «expertos» en los asuntos políticos y en el desempeño de los poderes ejecutivos) ha visto claramente el citado Gomme, sobre todo con respecto al Senado Romano. En la gerousía de las comunidades judías de Roma no podía haber «espíritu de cuerpo», ya que sus miembros no eran vitalicios, se renovaban cada año, pero sí había «espíritu de clase» puesto que eran elegidos entre las familias de rango más elevado.

Así, pues, los datos de las inscripciones resultan excepcionalmente valiosos para hacernos ver el funcionamiento y la evolución del régimen de las citadas comunidades.

ISIDORO MUÑOZ VALLE

<sup>58</sup> La importancia de este «espíritu de cuerpo» que se crea entre quienes trabajan juntos por largos años en el mismo lugar y sobre los mismos asuntos es subrayada de este modo (a propósito de los diputados en los regímenes parlamentarios modernos) por R. de Jouvenel en su libro La République des Camerades: «Il y a moins de différence entre deux députés dont l'un est révolutionnaire et l'autre ne l'est pas qu'entre deux révolutionnaires dont l'un est député et l'autre ne l'est pas» (citado por A. W. Somme, a. c., p. 18).